

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo a continuación de verbal reivindicatorio*

*Radicado: No. 630014003009 2021 00023 00*

*Interlocutorio: 12*

Conforme al inciso 1º del artículo 461 del C.G.P. el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido María Leticia Cruz Valencia y en contra de José Yesid Díaz, por pago total de las costas liquidadas y aprobadas en el proceso verbal, del que se derivó este trámite.

2) Cancelar la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 280-153553 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, el cual fue denunciado como de propiedad del ejecutado José Yesid Díaz.

Teniendo en cuenta de que no se materializó la medida cautelar, no se hace necesario librar oficio.

3) Disponer el desglose de los documentos base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Archívese el expediente, una vez en firme este auto previa anotación en los libros radicadores

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 2  
Fecha de notificación por estado 13/01/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae3dc24598f2abf65b408b7151372ddc9d58632540ae91fb651bb2d23d3208e**

Documento generado en 12/01/2022 08:41:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>